



RESOLUCIÓN N° **0781**

Resistencia, **08 ABR 2024**

VISTO:

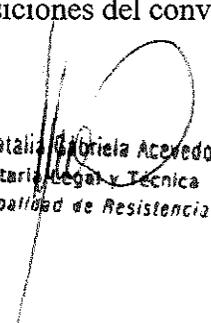
La Resolución de Intendencia N° 769/2024; y

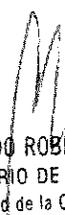
CONSIDERANDO:

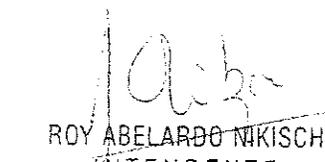
Que a través de la misma se formalizó el Convenio de Reconocimiento de Deuda celebrado en fecha 03 de abril del 2.024 entre la Municipalidad de Resistencia y el Señor JARA MELAGRANI UBALDO, como apoderado de la Sra. MOLINA ARGENTINA ROSALIA en su calidad de demandante en los autos caratulados: "MOLINA ARGENTINA ROSALIA C/ MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA S/ EJECUCION DE SENTENCIA C/ MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA S/ EJECUCION DE SENTENCIA", Expte. N° 16898/10;

Que como resultado del mismo, la Municipalidad de Resistencia, reconoció la suma adeuda en concepto de capital, intereses y honorarios profesionales en el marco del expediente señalado precedentemente, asumiendo el compromiso de cancelar el total adeudado, en los términos y condiciones expresados en dicho documento, acordándose, que una vez que la contraparte perciba el primer pago, se procederá a suspender la tramitación de todas las causas que involucran a las partes, como así también al desistimiento de toda acción judicial de embargo y/o secuestro, con la correspondiente restitución del bien automotor identificado como: MARCA: 68-TOYOTA; MODELO: 32-HILUX SW4 4X4 SRV 3.0 TDI; TIPO:40-TODO TERRENO; DOMINIO: IRR063; MARCA MOTOR: TOYOTA; MARCA CHASIS: TOYOTA; N° MOTOR:1KD-7935731; N° CHASIS: 8AJYZ59G4A3040067; MODELO: 2010, cuyo vehículo automotor ha sido objeto de embargo en autos;

Que en pos de asegurar el cumplimiento del Convenio, resultó necesario el aditamento de condiciones específicas, celebrándose en fecha 05 de abril del 2.024 una Adenda, donde se acordó, que ante incumplimiento del pago de la cuota pactada en la cláusula tercera del Convenio de Reconocimiento de Deuda, da derecho a la actora a dejar sin efecto el acuerdo en lo que respecta al pago del mismo y/o ejecutar el mismo quedando como prerrogativa de la misma, asimismo, el municipio asumió el compromiso del pago del depósito del vehículo automotor señalado e identificado anteriormente por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), conforme la modalidad pactada, como así también la sujeción a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Resistencia, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del convenio; //


Dra. Natalia Gabriela Acevedo
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Resistencia


Cr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
SECRETARIO DE ECONOMIA
Municipalidad de la Ciudad de Rcia.


ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCIÓN N° **0781**

Resistencia, **08 ABR 2024**

//Que esta Adenda entrará en vigencia a partir de su firma y tendrá validez durante el tiempo que continúe en vigencia el convenio que le da origen;

Que dadas las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo al Artículo 159° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde dictar el presente instrumento legal;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

RESUELVE:

PRIMERO: REGÍSTRESE para resguardo en la Dirección General de Despacho, la Adenda del Convenio de Reconocimiento de Deuda celebrada entre la Municipalidad de Resistencia y el Señor Jara Melagrani Ubaldo, en representación de la Señora Molina Argentina Rosalia, el día 05 de abril de 2.024, de acuerdo con los considerandos precedentemente expuestos.

SEGUNDO: AUTORÍCESE a la Secretaría de Economía al pago total del depósito del vehículo automotor MARCA: 68-TOYOTA; MODELO: 32-HILUX SW4 4X4 SRV 3.0 TDI; TIPO:40-TODO TERRENO; DOMINIO: IRR063; MARCA MOTOR: TOYOTA; MARCA CHASIS: TOYOTA; N° MOTOR:1KD-7935731; N° CHASIS: 8AJYZ59G4A3040067; MODELO: 2010, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), de acuerdo con los considerandos precedentemente expuestos.

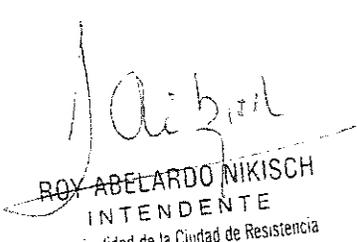
TERCERO: REFRENDESE por las Secretarías de Legal y Técnica y de Economía.

CUARTO: REGÍSTRESE, notifíquese a las partes y dependencias interesadas a sus efectos.

Cumplido, archívese.


Dra. Natalia Gabriela Acevedo
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Resistencia


Cr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
SECRETARIO DE ECONOMIA
Municipalidad de la Ciudad de Rcia.


ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

ADENDA CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA

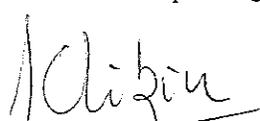
En la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los días 05 del mes de abril del año 2.024, entre la **MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA**, CUIT: 30-99916765-5, con domicilio en Avenida Italia N° 150, ciudad, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **ROY ABELARDO NIKISCH**, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte, y por la otra, el Señor **UBALDO JARA MELAGRANI**, como apoderado de la Sra. **MOLINA ARGENTINA ROSALIA** en su calidad de demandante en los autos caratulados: "**MOLINA ARGENTINA ROSALIA C/ MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA S/ EJECUCION DE SENTENCIA C MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA S/ EJECUCION DE SENTENCIA**". Expte. N° 16898/10, en adelante "LA ACTORA", en adelante, "LAS PARTES"; exponen:

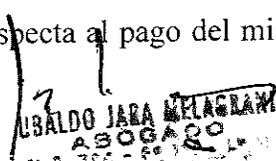
Que "LAS PARTES" tienen un Convenio de Reconocimiento de Deuda firmado con fecha 03 de abril 2.024, a través de la cual, EL MUNICIPIO reconoce la suma adeuda en concepto de capital, intereses y honorarios profesionales a LA ACTORA, en el marco del Expte. N° 16898/10, autos caratulados "**MOLINA ARGENTINA ROSALIA C/ MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA S/ EJECUCION DE SENTENCIA C/ MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA**", asumiendo el compromiso de cancelar el total adeudado, en los términos y condiciones expresados en dicho documento, acordándose, que una vez que LA ACTORA perciba el primer pago, se procederá a suspender la tramitación de todas las causas que involucran a LAS PARTES, como así también al desistimiento de toda acción judicial de embargo y/o secuestro, con la correspondiente restitución del bien automotor identificado como: MARCA: 68-TOYOTA; MODELO: 32-HILUX SW4 4X4 SRV 3.0 TDI; TIPO:40-TODO TERRENO; DOMINIO: IRR063; MARCA MOTOR: TOYOTA; MARCA CHASIS: TOYOTA; N° MOTOR:1KD-7935731; N° CHASIS: 8AJYZ59G4A3040067; MODELO: 2010, cuyo vehículo automotor ha sido objeto de embargo en autos.

Que."LAS PARTES"estiman necesario el aditamento de condiciones específicas en pos de asegurar el cumplimiento de lo establecido en el Convenio mencionado ut-supra, acordando suscribir la presente Adenda en los términos que se establece a continuación:

CLÁUSULAS:

PRIMERA:LAS PARTES convienen que el incumplimiento del pago de la cuota pactada en la Cláusula Tercera del Convenio de Reconocimiento de Deuda, da derecho a LA ACTORA a dejar sin efecto el presente acuerdo en lo que respecta al pago del mismo y/o ejecutar el mismo quedando como prerrogativa de la misma.//


ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia


UBALDO JARA MELAGRANI
ABOGADO
C.U.I.T. 30-99916765-5



MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

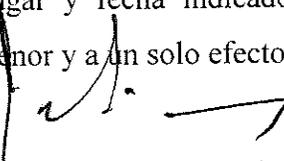
//SEGUNDA: EL MUNICIPIO asume el compromiso del pago del depósito del vehículo automotor señalado e identificado anteriormente por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00). En razón de lo expuesto El MUNICIPIO propone a LA ACTORA, y esta acepta a los fines transaccionales, cancelar el total adeudado por dicho concepto en un solo pago (01) por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00). El pago de dicha suma se efectuará del 01 al 10 del mes en curso del corriente año, junto con la primer cuota por los conceptos de capital, intereses y honorarios profesionales estipulado en el Convenio de Reconocimiento de Deuda, a través de transferencia bancaria inmediata a la cuenta personal del Dr. UBALDO JARA MELAGRANI, Alias: AZUL.TALCO. NARIZ, CBU N° 3110030211000039269036, Caja de Ahorro 0003000003926903, Nuevo Banco del Chaco.

TERCERA: Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Resistencia, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente contrato, como así también de todas las obligaciones emergentes de éstos.

CUARTA: Esta Adenda entrará en vigencia a partir de su firma y tendrá validez durante el tiempo que continúe en vigencia el convenio que le da origen.

En prueba de conformidad, las partes suscriben en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente, tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. -


ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia


UBALDO JARA MELAGRANI
ABOGADO
M. 8. 304 - Es. 11 - 1.º